

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2016-00755-00**

Se tiene en cuenta que la propietaria demandante ya se encuentra en posesión del inmueble, según informa la apoderada (PDF 005), debiendo informar la restitución a la Alcaldía Local de Puente Aranda en caso de haberse comunicado la comisión.

En cualquier evento, no compete a esta jurisdicción investigar el despojo de pertenencias, encontrándose el oficio de cancelación de inscripción de la demanda elaborado y remitido a la mandataria para su trámite (PDF 006, 007).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>96</u> Hoy <u>24</u> de octubre de 2022 La secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3d556a5b3ea76b8cde0c958e9fd05b789f81a948bd72582754d2e15ef580b3**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>